

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CALERA Y CHOZAS

Intentada la notificación personal y habiendo resultado las mismas infructuosas, se procede de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y en la resolución de 1 de abril, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal de habitantes, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, es decir, por no residir en el municipio durante la mayor parte del año.

Contra esta presunción, los siguientes interesados podrán en el plazo máximo de quince días, manifestar si están o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es este municipio en el que residen el mayor número de días al año.

TITULAR	DNI/PASAPORTE	F. NACIMIENTO	DOMICILIO
THOMAS JOSEF LEITNER	X-0626748-K	28/09/1962	C/ MIRADOR DE LA VEGA, 1
NICOLETA GEANINA DOBRIDA Y CRISTINA DOBRICA	X-9523821-G	05/08/1985	C/ MIRALRIO, 14
NINA MANZAT	10897377	03/08/1948	BATALLA DE LEPANTO, 17 1º
DANIEL DAVID	X-8511052-V	14/01/1975	BATALLA DE LEPANTO, 17 1º

Calera y Chozas 20 de septiembre de 2012.-El Alcalde, Gabriel López-Colina Gómez.

N.º I.- 7667